



IX legislatura

Año 2016

Parlamento  
de Canarias

Número 335

25 de octubre

# BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

## SUMARIO

### PROPOSICIONES NO DE LEY

RESOLUCIONES APROBADAS. ENMIENDAS

**9L/PNL-0250** Sobre colaboración con la Agencia Espacial Europea para programas educativos de carácter científico. Página 2

**9L/PNL-0261** Sobre protocolo para los centros docentes, familia y alumnado para definir deberes racionales y equitativos. Página 2

**9L/PNL-0273** Sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la policía portuaria. Página 3

### MOCIONES

RECHAZADAS. ENMIENDAS

**9L/M-0004** Del **GP Popular**, consecuencia de la interpelación del **GP Popular**, sobre medidas de coordinación y seguimiento con el Parlamento, dirigida al Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad. (I-11). Página 5

EN TRÁMITE

**9L/M-0007** Del **GP Popular**, consecuencia de la interpelación del **GP Popular**, sobre actuaciones de política general en materia de fiscalidad con especial referencia a la elevada tributación, dirigida a la Sra. consejera de Hacienda. (I-14). Página 5



## PROPOSICIONES NO DE LEY

RESOLUCIONES APROBADAS. ENMIENDAS

**9L/PNL-0250 Sobre colaboración con la Agencia Espacial Europea para programas educativos de carácter científico.**

(Publicación: BOPC núm. 233, de 15/7/16).

### Presidencia

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 27 y 28 de septiembre de 2016, debatió la Proposición no de Ley del GP Socialista Canario, sobre colaboración con la Agencia Espacial Europea para programas educativos de carácter científico, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de la enmienda a la proposición no de ley de referencia, admitida a trámite.

### RESOLUCIÓN APROBADA

*El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias, para que a su vez inste al Gobierno de España, al Instituto Astrofísico de Canarias (IAC) –consorcio público integrado también por la Universidad de La Laguna y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC)– a implicarse en una estrategia con la Agencia Espacial Europea para la implantación de una oficina Esero en Canarias para facilitar la incorporación de centros formativos de educación secundaria en estos programas educativos de carácter científico.*

En la sede del Parlamento, a 11 de octubre de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

ENMIENDA

DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

(Registro de entrada núm. 7755, de 26/9/16).

### A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Reglamento de la Cámara, y dentro del plazo establecido para su formulación, en relación con la Proposición no de Ley “Colaboración con la Agencia Espacial Europea para programas educativos de carácter científico” (9L/PNL-0250), del Grupo Parlamentario Socialista Canario, presenta la enmienda que se indica a continuación:

Enmienda n.º 1: de modificación - adición

Se propone la modificación del texto de la Proposición, resultando con el siguiente tenor:

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias, *al Gobierno de España, al Instituto Astrofísico de Canarias (IAC) –consorcio público integrado también por la Universidad de La Laguna y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC)– a implicarse en una estrategia con la Agencia Espacial Europea para la implantación de una oficina Esero en Canarias para facilitar la incorporación de centros formativos de educación secundaria en estos programas educativos de carácter científico*”.

En el Parlamento de Canarias, a 26 de septiembre de 2016.- LA PORTAVOZ, M.ª Australia Navarro de Paz.

**9L/PNL-0261 Sobre protocolo para los centros, docentes, familia y alumnado para definir deberes racionales y equitativos.**

(Publicación: BOPC núm. 254, de 2/8/16).

### Presidencia

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 27 y 28 de septiembre de 2016, debatió la Proposición no de Ley del GP Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre protocolo para los centros, docentes, familia y alumnado para definir deberes racionales y equitativos, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas a la proposición no de ley de referencia, admitidas a trámite.

### RESOLUCIÓN APROBADA

*El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:*

*1.- Elaborar un protocolo para los centros, docentes, familia y alumnado que permita definir, dentro de un equilibrio metodológico, unos deberes racionales y equitativos.*

*En el referido protocolo deberán diferenciarse pautas para la Educación Infantil, la Educación Primaria y la Educación Secundaria; la naturaleza y características pedagógicas de los deberes, según la mejor investigación y evidencia disponible a día de hoy; las tareas aconsejables en los periodos vacacionales; y, finalmente, las malas prácticas que no se deben hacer y repetir.*

*En todo caso se promoverá que las tareas sean las idóneas para la correcta formación de los alumnos y que repercutan de manera positiva en el dominio de las competencias y la adquisición de habilidades para la vida.*

*En cuanto a la cantidad se buscará la graduación de las tareas de forma que su intensidad sea inversamente proporcional a las edades de los alumnos, estableciendo tiempos máximos semanales y sin que en ningún caso disminuya el tiempo que los niños deben disponer para el descanso, el juego y la convivencia familiar.*

*Respecto a su naturaleza, las mismas se ajustarán a las singularidades de cada niño y a las edades y niveles alcanzados, evitándose los trabajos mecánicos, pasivos o repetitivos, priorizando actividades que fomenten la lectura, la investigación, las tareas de expresión y la creatividad, de manera que resulten adecuados a la capacidad, destreza y ritmo de aprendizaje del alumnado.*

*Se establecerán mecanismos para la coordinación entre el profesorado de un mismo curso para evitar la sobrecarga de tareas.*

*Como corolario de todo lo anterior se evitará que los deberes contribuyan a generar o incrementar las desigualdades sociales.*

*2.- Establecer un programa piloto donde se evalúe, cuantitativa y cualitativamente, el referido protocolo. En dicho programa, los centros y profesores participantes, en coordinación con el alumnado y familias seguirán el protocolo de forma experimental para poder evaluar cualitativa y cuantitativamente la práctica pedagógica de unos deberes racionales y equitativos.*

*Atendiendo a las aportaciones del alumnado, profesorado y familias se extraerán las conclusiones de cara a su progresiva extensión en el conjunto de la comunidad educativa, estableciendo un marco de referencia y el catálogo de buenas prácticas a seguir en el futuro.*

*3.- Ofrecer formación específica a los centros, docentes, familias y alumnado, siguiendo ese protocolo como matriz de todas las actuaciones posteriores.*

*4.- Que a su vez inste al Gobierno de España a garantizar, con las modificaciones normativas oportunas, esta apuesta por la instauración de un sistema de deberes racionales y equitativos, que resulte homogénea y estable en el tiempo para el conjunto de CCAA, e independientemente del color político del Gobierno de España.*

En la sede del Parlamento, a 11 de octubre de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

#### ENMIENDAS

#### DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO

*(Registro de entrada núm. 7751, de 26/9/16).*

#### A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo establecido en el artículo 180.2 del Reglamento del Parlamento, y en relación con la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Nacionalista Canario, sobre “*protocolo para los centros, docentes, familia y alumnado para definir deberes racionales y equitativos*” (9L/PNL-0261), presenta las siguientes enmiendas:

1. Enmienda de adición: en el apartado 1, párrafo quinto, añadir al final “*de manera que resulten adecuados a la capacidad, destreza y ritmo de aprendizaje del alumnado*”.

2. Enmienda de adición: añadir un nuevo apartado 4 con el siguiente tenor:

*4. Instar al Gobierno de España a garantizar, con las modificaciones normativas oportunas, esta apuesta por la instauración de un sistema de deberes racionales y equitativos, que resulte homogénea y estable en el tiempo para el conjunto de CCAA, e independientemente del color político del Gobierno de España.*

Canarias, a 26 de septiembre de 2016.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, José Ignacio Álvaro Lavandera.

#### **9L/PNL-0273 Sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la policía portuaria.**

*(Publicación: BOPC núm. 289, de 22/9/16).*

#### **Presidencia**

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 27 y 28 de septiembre de 2016, debatió la Proposición no de Ley del GP Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la policía portuaria, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas a la proposición no de ley de referencia, admitidas a trámite.

#### RESOLUCIÓN APROBADA

*El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que:*

1.- *A su vez inste al Gobierno de España para que la policía portuaria que presta servicio en los puertos de las islas Canarias cuente con los medios materiales policiales y logísticos (dependencias y su equipamiento) necesarios para llevar a cabo sus funciones con las máximas garantías de seguridad.*

2.- *Mediante convenio con la Administración pública de Canarias, promueva un plan de formación policial con la Academia Canaria de Seguridad que refuerce su posición profesional y redunde así en una mejor y más eficaz vigilancia de nuestros puertos.*

3.- *A su vez, inste al Gobierno de España al desarrollo del Reglamento de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante para la delimitación clara de las funciones y las competencias de la policía portuaria como responsables de la seguridad y vigilancia.*

4.- *A su vez, inste a las Autoridades Portuarias de Santa Cruz de Tenerife y de Las Palmas a que, en función del Reglamento de desarrollo de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, establezcan un mínimo de agentes de policía portuaria para garantizar el servicio público de prestación directa de seguridad y vigilancia, así como a que elaboren planes de empresa que recojan el volumen necesario para la prestación directa de los servicios portuarios en los puertos de interés general.*

En la sede del Parlamento, a 11 de octubre de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

#### ENMIENDAS

DEL GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS

*(Registro de entrada núm. 7801, de 27/9/16).*

#### A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Podemos, al amparo de lo establecido en el artículo 177.2 del Reglamento del Parlamento de Canarias, a instancia del diputado Juan Márquez, y en relación con la proposición no de ley (9L/PNL-273) presentada por el Grupo Nacionalista, sobre policía portuaria, presenta las siguientes:

Enmiendas de adición:

- El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno de España al desarrollo del Reglamento de la Ley de Puertos del Estado y la Marina Mercante para la delimitación clara de las funciones y competencias de la policía portuaria como responsables de la seguridad y vigilancia.

- El Parlamento de Canarias insta a las Autoridades Portuarias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, a que en función del Reglamento de desarrollo de la Ley de Puertos del Estado y la Marina Mercante, establezcan un mínimo de policías portuarias para garantizar el servicio público de prestación directa de seguridad y vigilancia, así como a elaborar planes de empresa que recojan el volumen necesario para la prestación directa de los servicios portuarios en los puertos de interés general.

En el Parlamento de Canarias, a 26 de septiembre de 2016.- LA PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS, Noemí Santana Perera.

DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO

*(Registro de entrada núm. 7804, de 27/9/16).*

#### A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Mixto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Reglamento del Parlamento, y en relación con la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC) sobre la política portuaria (9L/PNL-273) presenta la siguiente enmienda de adición.

1. El Parlamento de Canarias acuerda instar al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno de España para que la Policía Portuaria que presta servicio en los puertos de las islas Canarias, cuenten con los medios materiales policiales y logísticos (dependencias y su equipamiento) necesarios para así llevar a cabo sus funciones con las máximas garantías de seguridad.

En Canarias, a 27 de septiembre de 2016.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, Casimiro Curbelo Curbelo.

## MOCIONES

RECHAZADA. ENMIENDA

**9L/M-0004 Del GP Popular, consecuencia de la interpelación del GP Popular, sobre medidas de coordinación y seguimiento con el Parlamento, dirigida al Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad. (I-11).**

(Publicación: BOPC núm. 212, de 22/6/16).

**Presidencia**

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 27 y 28 septiembre de 2016, debatió la moción del GP Popular, consecuencia de la interpelación del GP Popular, sobre medidas de coordinación y seguimiento con el Parlamento, dirigida al Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad. (I-11), habiendo resultado rechazada.

En conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de la enmienda a la moción de referencia, admitida a trámite.

En la sede del Parlamento, a 11 de octubre de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

ENMIENDA

DEL GRUPO PARLAMENTARIO NACIONALISTA CANARIO (CC-PNC)

(Registro de entrada núm. 7794, de 26/9/16).

### A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario, al amparo de lo dispuesto en el artículo 166.2 del Reglamento del Parlamento, y dentro del plazo establecido para su formulación, en relación con la 9L/M-0004 consecuencia de la interpelación del Grupo Parlamentario Popular, sobre medidas de coordinación y seguimiento con el Parlamento, presentan la siguiente enmienda de sustitución:

El Parlamento de Canarias acuerda:

Que en el caso de una futura revisión del Reglamento de la Cámara se incluya una previsión para el control del cumplimiento de las proposiciones no de ley aprobadas que pudiera ser similar a lo ya previsto en el artículo 166.4 del Reglamento del Parlamento de Canarias para el control del cumplimiento de las mociones.

En el Parlamento de Canarias, a 26 de septiembre de 2016.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO NACIONALISTA CANARIO (CC-PNC), José Miguel Ruano León.

EN TRÁMITE

**9L/M-0007 Del GP Popular, consecuencia de la interpelación del GP Popular, sobre actuaciones de política general en materia de fiscalidad con especial referencia a la elevada tributación, dirigida a la Sra. consejera de Hacienda. (I-14).**

(Publicación: BOPC núm. 278, de 7/9/16).

(Registro de entrada núm. 8447, de 18/10/16).

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 20 de octubre de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- MOCIONES

2.1.- Del GP Popular, consecuencia de la interpelación del GP Popular, sobre actuaciones de política general en materia de fiscalidad con especial referencia a la elevada tributación, dirigida a la Sra. consejera de Hacienda. (I-14).

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 166 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la moción de referencia y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 20 de octubre de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

### A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento del Parlamento de Canarias, presenta la siguiente moción, consecuencia de la interpelación relativa a “Actuaciones de política general en materia de fiscalidad con especial referencia a la elevada tributación” (9L/I-0014), formulada por este grupo parlamentario, a instancias del diputado Jorge Rodríguez Pérez.



## MOCIÓN

*El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:*

1. *Reformar la política tributaria que viene desarrollando y que ha generado una importante presión fiscal sobre los canarios, y así mejorar la capacidad de consumo y ahorro de las familias canarias y obtener efectos positivos sobre el aumento de la inversión, la actividad económica y la creación de empleo en nuestra comunidad.*

2. *Emprender, en el ámbito de sus competencias normativas, una reforma fiscal en Canarias, que permita establecer las rebajas selectivas de impuestos que más abajo se indican para liberar renta disponible de los contribuyentes –pymes, autónomos y las familias– y contribuir a la dinamización de la economía.*

3. *Reducir la tarifa autonómica del IRPF, especialmente para rentas bajas y medias, pasando el tipo del 12% al 10%; el tipo del 14% al 12,5%; el tipo del 18,50% al 17,50%; y el tipo del 23,50% al 22,50%.*

4. *Mejorar las deducciones autonómicas en el IRPF para rentas bajas y medias, estableciendo para aquellos contribuyentes cuya suma de bases imponibles no superen los 39.000 euros en su declaración individual y 52.000 euros en tributación conjunta:*

*- El establecimiento de una deducción por familia numerosa de 250 euros, en el caso de familia numerosa de categoría general, y de 450 euros para familias numerosas de categoría especial, aumentando dichas cantidades cuando alguno de los cónyuges o descendientes tenga un grado de discapacidad superior al 65% a 600 euros en el caso de categoría general y de 1.100 para el supuesto de categoría especial.*

*- El establecimiento de una deducción del 15% de las cantidades satisfechas por padres o tutores en el período impositivo en concepto de gastos de guardería de los hijos menores de 3 años que convivan con el contribuyente, con un máximo de 500 euros anuales por hijo.*

*- El establecimiento de una deducción del 40% de las cantidades satisfechas en el período impositivo por la adquisición de libros y material escolar y de estudio de los hijos en las enseñanzas universitarias y no universitarias, con un máximo de 150 euros anuales por cada hijo, cuando dichos gastos no estén cubiertos por los servicios públicos.*

*- El establecimiento de una deducción del 20% de las cantidades satisfechas durante el período impositivo por la enseñanza de idiomas recibida por el mismo contribuyente, y por sus descendientes de hasta 25 años a su cargo, con un máximo de 200 euros anuales por cada estudiante.*

*- El establecimiento de una deducción de 1.600 euros por gastos de estudios universitarios, con carácter general, por cada hijo menor de 25 años que curse estudios superiores previstos en la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, y de 1.700 euros, si la base liquidable del contribuyente es inferior a 33.007,21 euros, fuera de la isla de residencia del contribuyente, cuando se abarque un curso académico completo o un mínimo de 30 créditos.*

*- El establecimiento de una deducción del 50% del importe de los intereses pagados en el período impositivo correspondiente a los préstamos concedidos para la financiación de estudios de máster y doctorado, tanto de los contribuyentes como de los hijos menores de 25 años.*

*- El establecimiento de una deducción del 40% de las cantidades satisfechas en la adquisición de prótesis u órtesis no cubiertas por la Seguridad Social, tanto para el contribuyente como para sus descendientes menores de 25 años a su cargo, con un límite de 150 euros por cada miembro de la unidad familiar afectado.*

*- El establecimiento de una deducción del 5% de las cantidades invertidas en la adquisición o rehabilitación de la vivienda que vaya a constituir residencia habitual del contribuyente en Canarias por jóvenes menores de 40 años en núcleos rurales, hasta un límite máximo de 450 euros anuales.*

*- El establecimiento de una deducción para el fomento del autoempleo de jóvenes menores de 35 años de la cuota íntegra autonómica del IRPF de la cantidad de 1.000 euros, siempre que la actividad empresarial o profesional se desarrolle en el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias y se mantenga la situación de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y retenedores, previsto en el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, durante un año. El derecho a la aplicación de esta deducción solo tendrá lugar para los contribuyentes que no hayan obtenido rentas en el ejercicio que se origina el derecho a la deducción por importe de 39.000 euros; y, en el caso de tributación conjunta, cuando la unidad familiar no haya obtenido rentas por importe superior a 52.000 euros.*

5. *Reducir 2 puntos y 1 punto en los tipos general y reducido del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), retro trayendo ambos a la situación anterior a la Ley 4/2012, de 25 de junio, de Medidas Administrativas y Fiscales, de manera que pasen a ser, nuevamente, el 5% en lugar del 7%, en el caso del tipo general; el 2%, en lugar del 3%, en el tipo reducido; y los tipos incrementados se sitúen en el 9% y el 13%, en lugar del 9,5% y el 13,5%.*

6. *El establecimiento del tipo reducido del IGIC a determinados servicios intensivos en mano de obra como los de pintura, fontanería, electricidad y carpintería, así como a la artesanía, para fomentar el consumo, ampliar bases de recaudación, y desincentivar la economía sumergida.*

7. *El restablecimiento de la bonificación fiscal a los servicios de telefonía fija y móvil, que se aplicaba antes de la entrada en vigor de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de Medidas Administrativas y Fiscales. Se trata de uno de los sectores estratégicos de la economía para la mejora de la productividad general de Canarias, porque contribuye a*

reducir la brecha que nos separa del resto del territorio nacional. De hecho, la exención era uno de los elementos más singulares y dinamizadores del REF. Las telecomunicaciones y, en general, las TIC, forman parte de las claves de la salida de la crisis.

8. Reducir el tipo general del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados aplicables a la transmisión de inmuebles, así como en la constitución y en la cesión de derechos reales que recaigan sobre los mismos, excepto en los derechos reales de garantía, de modo que pase a ser el 6% en lugar del 6,5%, así como en el caso de otorgamiento de concesiones administrativas.

9. Adicionar un subapartado 29 al apartado uno del artículo 50 de la Ley 4/2012, de 25 de julio, de Medidas Administrativas y Fiscales, con el siguiente tenor literal:

“29.º Las entregas de bienes y prestaciones de servicios realizadas por sujetos pasivos personas físicas, cuyo volumen total de operaciones realizadas durante el año natural anterior no hubiera excedido de 29.015 euros. Este límite se revisará automáticamente cada año por la variación del índice de precios al consumo en Canarias.

A los efectos de este apartado, se considerará volumen de operaciones el importe total de las entregas de bienes y prestaciones de servicios efectuadas por el sujeto pasivo durante el año natural anterior, con independencia del régimen tributario o territorio donde se entreguen o presten.

Esta exención podrá ser objeto de renuncia en los términos y requisitos previstos en el artículo 1 del Reglamento de Gestión de los tributos derivados del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, aprobado por el artículo único del Decreto 268/2011, de 4 de agosto. La renuncia a la exención operará respecto a la totalidad de sus actividades empresariales o profesionales”.

10. Establecer unos tipos de gravámenes reducidos en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales onerosas que mejoren las existentes, con la finalidad de promover una política social de vivienda, en los siguientes términos:

- Establecer un tipo de gravamen reducido del 2,5% en la transmisión de inmuebles cuyo valor real no supere los 175.000 euros, cuando se destinen a vivienda habitual del adquirente y este no supere la edad de 40 años, o se adquieran por personas que tengan un grado de discapacidad igual o superior al 33% cuando el valor real no supere los 200.000 euros.

- Establecer un tipo de gravamen reducido del 1% por la adquisición de vivienda por una persona física o jurídica que ejerza una actividad empresarial a la que sean aplicables las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad del Sector Inmobiliario, cuando la persona adquirente incorpore esta vivienda a su activo circulante y cuando dicha vivienda sea objeto de transmisión dentro de los tres años siguientes a su adquisición con entrega de la posesión de la misma y sujeción a este impuesto.

- Establecer un tipo de gravamen reducido del 2% por la adquisición de viviendas de protección oficial, viviendas habituales de familias numerosas que no superen un determinado umbral de renta y viviendas adquiridas para su rehabilitación.

11. El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a establecer un gravamen reducido del 5% en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales onerosas para los bienes inmuebles adquiridos, con la finalidad de iniciar una actividad económica y que vayan a constituir la sede social o centro de trabajo de una nueva empresa.

12. El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a establecer un gravamen reducido del 2% en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales onerosas en relación con los inmuebles incluidos en la transmisión de la totalidad del patrimonio empresarial.

13. El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a establecer un tipo de gravamen reducido del 2% en relación con la transmisión de bienes destinados a actividades relacionadas con las energías renovables o destinados a sustituir bienes o instalaciones dañosas para el medio ambiente.

14. Establecer las siguientes bonificaciones en la cuota del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales onerosas:

- Bonificación del 100% en el caso de adjudicación de la vivienda habitual en pago de la totalidad de la deuda pendiente del préstamo o crédito garantizados mediante hipoteca de la citada vivienda y siempre que, además, se formalice entre las partes un contrato de arrendamiento con opción de compra de la misma vivienda. La bonificación se aplicará a la constitución de la opción de compra documentada en los contratos de arrendamiento, así como a la ejecución de la opción de compra.

- Bonificación del 99% sobre la cuota tributaria en los arrendamientos que constituyan la vivienda habitual del arrendatario cuando este tenga la consideración de familia numerosa, sea discapacitado o tenga menos de 40 años y siempre que la renta anual satisfecha no sea superior a 6.000 euros.

- Bonificación del 100% para la adquisición de la vivienda habitual por parte de las personas físicas que, al no hacer frente a los pagos de la hipoteca, la hayan transmitido a la entidad financiera acreedora o a una filial inmobiliaria de su grupo y que, posteriormente, y en el plazo de 10 años desde dicha transmisión, la vuelven a adquirir.

- Bonificación del 99% en las transmisiones o arrendamientos de inmuebles en núcleos rurales despoblados o en zonas desfavorecidas.

- Bonificación del 100% para las transmisiones onerosas relacionadas con las explotaciones agrarias de carácter singular.

- Bonificación del 95% en las adquisiciones de bienes que van a ser incorporados a explotaciones o pymes, con requisito de permanencia de la actividad al menos de 4 años.

- Bonificación del 100% para los arrendamientos de fincas rústicas, siempre que los arrendatarios tengan la condición de agricultores profesionales, en cuanto a la dedicación de trabajo y procedencia de rentas, y sean titulares de una explotación agraria a la cual queden afectos los elementos objeto de alquiler; o bien sean socios de una SAT, cooperativa de explotación comunitaria de la tierra o sociedad civil que sea titular de una explotación agraria a la que queden afectos los elementos arrendados.

- Bonificación del 99% de la cuota para las transmisiones patrimoniales de inmuebles y la constitución y cesión de derechos reales que recaigan sobre los mismos realizadas por las comunidades de regantes con domicilio social en Canarias.

- Bonificación del 90% por la primera concesión o autorización administrativa relativa a las energías renovables.

- Bonificación del 50% por los actos y contratos que contengan transmisiones de terrenos para la construcción de parques empresariales y las agrupaciones, agregaciones, segregaciones o declaraciones de obra nueva que se realicen sobre las fincas situadas en los mismos.

15. Reorganizar la legislación actual sobre tasas públicas competencia de la Comunidad Autónoma de Canarias, con objeto de hacerla más ágil y sencilla, e impulsar la tramitación electrónica modernizando la Administración y reduciendo los tiempos y costes para ciudadanos empresas, así como a modular la fijación de las tasas existentes a la capacidad económica de las personas que deben satisfacerlas, cuando lo permitan las características del tributo.

16. Aumentar la eficiencia en la prestación de servicios públicos susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos, de forma que al reducir su coste sin afectar a su calidad sean accesibles a un menor precio para los ciudadanos, estableciendo además bonificaciones, con dotación presupuestaria, en función de la situación económica del beneficiario.

17. Elaborar y ejecutar un verdadero Plan de Ahorro y Contención del Gasto Público no afecto a los servicios públicos sanitarios, educativos y sociales, ni a las condiciones laborales de los empleados públicos al servicio de la Administración autonómica canaria, con la finalidad de evaluar y optimizar el gasto del sector público autonómico, especialmente la reducción de pagos al servicio de la deuda, para evitar un aumento del esfuerzo fiscal de los canarios.

18. Que, cualquier medida en materia de acceso a beneficios públicos y fiscalidad autonómica, se acompañe por un estudio de impacto sobre la renta disponible de los hogares canarios, en particular, y sobre la economía canaria en general.

19. Intensificar el control contra el fraude fiscal en Canarias y a realizar una evaluación de la eficiencia y eficacia en la gestión y recaudación de los impuestos cedidos y propios.

20. Optimizar los recursos presupuestarios destinados a la I+D+i, y a la internacionalización de las empresas, en la búsqueda de mejores niveles de competitividad, reforzando los incentivos fiscales a estas inversiones y la reorientación de las políticas de I+D+i hacia resultados aplicados.

21. Promover la convergencia de las cargas tributarias de competencia autonómica que soportan los canarios con aquellas más ventajosas que tengan el resto de los españoles en sus comunidades autónomas, especialmente en aquellos aspectos que interfieran en la actividad de los sectores productivos, en el empleo y en la tributación de los autónomos canarios, con la finalidad de no penalizar la capacidad de consumo, ahorro, competitividad y crecimiento de la economía canaria respecto a los demás territorios; así como para mejorar la recaudación en nuestra comunidad, evitar la fuga de contribuyentes y la elusión fiscal.

22. Establecer, además de lo ya establecido en la presente moción, nuevas mejoras en los beneficios fiscales de los tributos de competencia autonómica para aquellos sectores más vulnerables de la sociedad canaria, especialmente para personas dependientes y con discapacidad, jóvenes y familias, así como a los sectores emprendedores de la economía canaria.

23. Implantar el mecanismo de la compensación de deudas entre los proveedores y contratistas y acreedores de la Administración autonómica canaria y las deudas tributarias pendientes de estos con la misma Administración.

24. Reducir las abundantes cargas administrativas que dificultan la actividad empresarial, y que no son sino un sobrecoste para las empresas.

En el Parlamento de Canarias, a 17 de octubre de 2016.- LA PORTAVOZ, M.<sup>a</sup> Australia Navarro de Paz.



Parlamento de Canarias